**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora juez el presente asunto, el cual fue inadmitido y la parte actora no la subsano. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 14 de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00467-00
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO MEDINA RICO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP-
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 014**

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió□ y se notificó por Estado del día 10 de diciembre de 2021, vencido el término para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, se procederá□ a rechazarse por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL interpuesta por el señor GUSTAVO ADOLFO MEDINA RICO contra EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP-.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

**CUARTO: ARCHIVAR** el presente proceso.

**QUINTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20- 11567 de junio 05 de 2020.

## **NOTIFIQUESE**

# Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7d565cf0eba33db5e17294017ab39d2821ffd400a85581813ad8a4d551f971c Documento generado en 13/01/2022 07:49:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica